

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TENIS POR EQUIPOS SENIORS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Reglamento

Actualizado a 21 de enero de 2026

Las modificaciones respecto a la versión anterior se encuentran subrayadas

ORGANIZACIÓN

Artículo 1.- El Campeonato de España de Tenis por Equipos Seniors de Comunidades Autónomas (en adelante, el Campeonato) se disputará anualmente y constará de dos pruebas, una masculina y otra femenina, las cuales se desarrollarán siguiendo las especificaciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 2.- La titularidad del Campeonato corresponde a la RFET quien ejercerá el control de la organización la cual podrá delegar en una Federación Territorial o en un Club si lo considera conveniente.

Artículo 3.- El Campeonato se jugará con las pelotas que designe la RFET.

Artículo 4.- El Campeonato se disputará en fecha y sede que propondrán anualmente el Director Deportivo y el Comité de Veteranos de la Real Federación Española de Tenis.

Todas las Federaciones Territoriales tendrán derecho a solicitar la organización del Campeonato atendiendo a las condiciones que establezca la Real Federación Española de Tenis.

Las solicitudes para organizar el Campeonato deberán ser remitidas a la RFET con anterioridad al 30 de diciembre del año anterior a la disputa de este.

ASPECTOS GENERALES

Artículo 5.- El Campeonato se regirá por el presente Reglamento y las Reglas del Tenis. Toda circunstancia no contemplada será dirigida a la versión más reciente del Reglamento Técnico de la RFET. Todo equipo, por el mero hecho de inscribirse, se compromete a cumplir con el presente Reglamento y con las fechas estipuladas y publicadas con antelación al cierre de inscripción.

Cada Federación Territorial tendrá derecho a inscribir un solo equipo por prueba.

INSCRIPCIONES

Artículo 6.- Las Federaciones Territoriales deberán enviar sus inscripciones a la RFET directamente cumpliendo todos los requisitos referidos. El cierre de inscripciones será el lunes cuatro semanas antes de la semana del Campeonato.

Podrán participar todos/as los/as jugadores/as que posean licencia en vigor en el año del Campeonato, sea cual sea su nacionalidad.

No obstante, a lo expuesto en el párrafo anterior, para permitir la progresión y mejorar el nivel del espíritu competitivo por equipos y esfuerzo en común de los futuros integrantes de nuestras selecciones nacionales, al menos el 50% de los/las participantes por equipo en cada eliminatoria deberá cumplir al menos uno de los tres requisitos siguientes:

- Ser seleccionable por la RFET para representar a España en campeonatos internacionales, acorde con la normativa vigente, al menos a 1 de enero del año anterior al que se celebre la competición, además de estar en posesión de licencia en vigor por la RFET.
- Contar con la nacionalidad española (pasaporte/DNI español) al menos a 1 de enero del año anterior al que se celebre la competición y licencia en vigor por la RFET.
- Tener fijada la residencia oficial en España y poseer Número de Identidad de Extranjero (NIE) oficial, o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión al menos desde el 1 de enero del año anterior al que se celebre la competición, además de licencia federativa por la RFET en vigor.

A su vez, dicha licencia deberá estar validada en la Plataforma Informática de la RFET que gestione el presente Campeonato.

La RFET no se hace responsable de las nacionalidades que puedan aparecer en las licencias de los jugadores, siendo el equipo que los integre, el responsable de controlar la situación particular de cada jugador en cuanto a esta norma y, responsable último de su cumplimiento.

Es requisito indispensable la presentación de la documentación acreditativa pertinente como límite en la fecha de cierre de inscripciones del Campeonato en cuestión. No serán válidas las tramitaciones de nacionalidad o extranjería validadas oficialmente tras la fecha de cierre de inscripciones del Campeonato.

Todo equipo que contravenga la norma del 50% perderá la eliminatoria en cuestión, pudiendo ser sancionado por alineación indebida.

NOTA ACLARATORIA:

El 50% de jugadores especificado ya se deberá cumplir a la hora de entregar la formación de individuales. En el caso de jugarse los dobles, deberá cumplirse con dicho 50% en el total de participantes de cada equipo que hayan disputado la eliminatoria, donde un jugador que juegue individual y dobles contará como un solo participante.

Finalmente, si el número de participantes totales fuera impar, el 50% aplicable será con redondeo al alza.

Artículo 7.- La inscripción deberá realizarse en impreso oficial del Campeonato. En ella se relacionarán por riguroso orden de clasificación nacional cada uno de los componentes del equipo, con nombre, dos apellidos y número de licencia homologada por la RFET a favor de la Federación Territorial que representan.

Para ser válida una inscripción, deberá contener como mínimo, el número de jugador@s que puedan cubrir los tres partidos de individuales en disputa de sus respectivas categorías de edad con un máximo de 15 jugador@s por sexo, repartidos indistintamente a través de las tres categorías de edad.

En aquellas inscripciones que contengan un número mayor de jugador@s inscrit@s que el máximo permitido, sólo se aceptarán a l@s 15 primer@s jugador@s resultantes de aplicar el orden que se explica en este Artículo.

El número de jugador@s inscrit@s no podrá ser utilizado como eximente a la hora de haber perdido una eliminatoria por w.o.

L@s jugador@s extranjero@s, al no poseer clasificación, se ordenarán en función de los puntos que posean en la Clasificación utilizada. L@s jugador@s sin clasificación deberán situarse a continuación de l@s clasificad@s en el orden que disponga la propia Territorial.

Cada Territorial se hace responsable de que l@s jugador@s relacionad@s estén en posesión de licencia federativa en el año correspondiente al Campeonato.

En la Hoja de Inscripción deberá indicarse también la persona que actuará como Capitán/a del Equipo y, opcionalmente, quien será el/la Capitán/a suplente. Ambos deberán estar también en posesión de licencia homologada por la RFET.

Artículo 8.- No será aceptada la inscripción de un equipo que en la edición anterior hubiera perdido por w.o. no justificado.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

Artículo 9.- El Campeonato se jugará por el sistema de eliminatorias.

Cada eliminatoria constará de tres individuales y un doble, de la siguiente manera:

- 1 individual +45
- 1 individual +55
- 1 individual +65
- 1 doble

Excepto en el caso de lesión justificada por escrito por el Doctor del Campeonato, l@s jugador@s solo podrán jugar en su categoría de edad.

En caso de empate a dos victorias, se desempatará mediante un partido de dobles con el formato de un único Match Tie-Break a 10 puntos. Los capitanes dispondrán de 10 minutos, una vez finalizado el último encuentro, para comunicarle al juez árbitro la composición de las parejas que disputarán dicho encuentro de desempate. El equipo que gane este quinto y último partido será declarado vencedor de la eliminatoria.

En cada uno de los partidos de dobles no podrán alinearse dos jugador@s de +45 para formar una misma pareja.

Se jugará una eliminatoria entre los perdedores en semifinales para dilucidar el 3º y 4º puesto. Los equipos perdedores en su primera confrontación pasarán al cuadro de Consolación.

SORTEO

Artículo 10.- El sorteo de ambas pruebas se realizará el lunes tres semanas antes de la semana del Campeonato.

Se designarán tantos cabezas de serie como indique el Reglamento Técnico de la RFET en función del número de equipos participantes.

Para determinar los cabezas de serie (y solo para la primera edición del Campeonato) se sumará la clasificación nacional del primer jugador mejor posicionado en la lista de inscripción de +45 más el mejor de +55 y el mejor de +65. Aquel equipo que obtenga la suma menor será el primer cabeza de serie y así sucesivamente. A l@s jugador@s extranjer@s, como no poseen clasificación, pero si puntuación, se les otorgará clasificación a tal efecto como el/la jugador/a con igual o menor (si no lo hubiere igual) puntuación en la Clasificación Nacional aplicable. Todo equipo que no posea el número mínimo de jugador@s con clasificación nacional para realizar la suma anteriormente descrita, será considerado como “sin clasificar”. Posibles empates, se resolverán mediante un sorteo. Para los cálculos anteriores, se utilizará la última clasificación publicada no más tarde de siete días antes del sorteo.

(*) Debido a la norma del 50%, no podrán contabilizarse en dicha suma, más de un/a jugador/a extranjero/a, por lo que en el caso de excluir a uno/a jugador/a extranjero/a de la suma total, se deberá añadir al siguiente jugador/a seleccionable de la categoría en cuestión. De no existir dicho jugador, se considerará sin clasificar.

Para los años posteriores, se utilizará la misma tabla que se utiliza en los Campeonatos de España Seniors por Equipos de Club.

ELIMINATORIAS

Artículo 11.- Los partidos de cada eliminatoria se jugarán en una pista y en el siguiente orden:

Primer turno	Partido Individual +55
Segundo turno	Partido Individual +45
Tercer turno	Partido Individual +65
Cuarto turno	Partido de dobles

El Juez Árbitro en coordinación con la Dirección del Campeonato podrá, por razones organizativas, variar el número de pistas simultáneas. Si la eliminatoria está decidida una vez finalizados los individuales, el partido de dobles se podrá disputar a criterio del Juez Árbitro.

Artículo 12.- Sin tener en cuenta el posible partido de desempate, ningún/a jugador/a podrá participar en una misma eliminatoria en más de un individual y un doble, no siendo necesario que l@s jugador@s del doble hayan jugado el individual.

Artículo 13.- La composición de los equipos podrá variarse en cada eliminatoria, pero siempre siguiendo el orden de clasificación establecido.

Si un/a jugador/a pierde por abandono un partido de individuales sin completarlo, no podrá participar en los partidos de dobles de la misma eliminatoria, a menos que, el doctor/fisioterapeuta del Campeonato determine que dicho/a jugador/a no estaba en condiciones de finalizar el partido abandonado, pero sí de poder disputar el partido de dobles, y todo ello, mediante certificado médico que deberá firmar y presentar al Juez Árbitro.

Artículo 14.- Todo equipo que pierda por w.o. podrá ser sancionado por el Juez Único de Competición de la RFET no pudiendo tomar parte en el Campeonato de España en cuestión durante un periodo mínimo de un año, según el acuerdo que adopte el Director Deportivo y el Comité de Veteranos de la RFET.

PARTIDOS

Artículo 15.- L@s Capitan@s, treinta (30) minutos antes del inicio de la eliminatoria, entregarán al Juez Árbitro la formación de los individuales de sus respectivos equipos. Igual procedimiento se seguirá para los dobles, quince (15) minutos antes de su comienzo. Dichas formaciones podrán ser alteradas únicamente en los dos casos que se describen a continuación:

- a) Una vez entregados al Juez Árbitro los equipos iniciales, o los dobles en caso de haberse acabado los individuales, si la serie de individuales o de dobles no da comienzo debido a inclemencias meteorológicas u otros factores adversos y debe ser suspendida para jugarse otro día diferente,

las designaciones iniciales de la serie no iniciada podrán ser cambiadas para el día en que se acuerde la reanudación.

- b) Una vez entregados al Juez Árbitro los equipos iniciales, o los dobles en caso de haberse acabado los individuales, si un@ de l@s jugadores se lesiona antes de empezar su partido, podrá ser sustituid@ por otr@ de la lista oficial de su equipo. En el caso que ningún partido hubiera dado comienzo, ambos Capitanes podrán cambiar sus designaciones iniciales. Solo que un partido haya dado comienzo, el/la jugador/a lesionad@ podrá ser sustituido por otr@ de la lista oficial de su equipo, debiéndose reordenar l@s jugador@s que no hayan empezado a disputar sus eliminatorias en función al cambio introducido. El cambio aquí explicado solo podrá realizarse mediante certificado médico oficial realizado por el Doctor o Fisioterapeuta Oficial del Campeonato.

Todo/a jugador/a tendrá derecho a 45 minutos de descanso entre la finalización de su partido de individuales y el doble, caso de jugar ambos partidos.

Asimismo, el Juez Árbitro podrá disponer de la pista inicialmente asignada para una eliminatoria y dársela a otra eliminatoria diferente para evitar que el periodo de descanso establecido entre los individuales y el doble frene la marcha del orden de juego.

Artículo 16.- El Juez Árbitro deberá revisar las alineaciones iniciales entregadas, pero, si una vez iniciada la eliminatoria, se descubre que el orden de l@s jugador@s es incorrecto debido al error de uno de l@s Capitan@s, su equipo perderá la eliminatoria.

Si el orden de l@s jugador@s es correcto, pero éstos por error se enfrentan a un/a contrario/a diferente al establecido, el Club infractor perderá dicho partido y todos los que se hayan visto afectados por dicho error. Será el Juez Árbitro quien dictaminará quien ha sido el equipo infractor en función al número de pista al cual haya dirigido a los integrantes de cada eliminatoria. Dicho número de pista se indicará en el acta.

Si un equipo alinea a un/a jugador/a que no forme parte de la lista oficial o diferente a los de la formación entregada, perderá la eliminatoria.

A todos los efectos, un partido da comienzo cuando la primera pelota del primer punto es golpeada. Por añadidura, la serie de individuales se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de individuales haya empezado y por analogía, la serie de dobles se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de dobles haya empezado.

Artículo 17.- El Juez Árbitro deberá solicitar documentación personal acreditativa de l@s jugador@s y capitan@s de los equipos antes de iniciarse la serie de individuales y la de dobles. Dicha documentación deberá poseer foto, la cual servirá para comprobar la identidad. Serán válidos tanto el Documento Nacional de Identidad como el Pasaporte o el Carné de Conducir. El Juez Árbitro, a su criterio, podrá dar por válidos otro tipo de documentos oficiales que, poseyendo foto, acrediten la

identidad de los jugador@s y capitan@s. Una vez firmadas las actas por los capitan@s, se entenderá que, oficialmente, las identidades de l@s jugador@s y capitan@s fueron las correctas.

Artículo 18.- Todos los partidos, ya sean de individuales o dobles, a excepción del posible partido de desempate, se jugarán a dos sets con tie-break, disputándose un súper tie-break decisivo a 10 puntos cuando se empate a un set. Este súper tie-break decisivo sustituye al set final.

Por cada partido ganado por un jugador o pareja, su equipo se anotará un punto. El mayor número de puntos decidirá la victoria de la eliminatoria.

Artículo 19.- En el caso de que las finales no puedan disputarse en las fechas previstas por inclemencias del tiempo u otros factores el Campeonato se prolongará un máximo de dos días. Si pasados estos dos días no se han podido celebrar las mismas, será la RFET junto con el Club Organizador quienes decidan la nueva fecha.

Artículo 20.- Por el mero hecho de inscribirse tod@s l@s jugador@s estarán sujet@s al Código de Conducta, tanto dentro como fuera de la pista. Todo/a jugador/a y/o capitán/a que lo incumpla, podrá ser sancionado por el Juez Árbitro y/o la RFET.

Del mismo modo, tod@s l@s jugador@s deberán vestir conforme al Código de Conducta. La indumentaria de l@s jugador@s se ajustará a la reglamentación vigente respecto a las medidas máximas de logotipos de fabricante y comerciales.

PISTAS

Artículo 21.- El día anterior al inicio del Campeonato, el Club organizador debe ceder por lo menos una pista para entrenamiento durante una hora a cada uno de los equipos participantes siempre que estos lo soliciten con antelación suficiente a su llegada a la instalación.

Todos los partidos se jugarán con cuatro pelotas nuevas.

Artículo 22.- Al finalizar los encuentros de una eliminatoria se levantará Acta de todos los resultados, la cual deberá ser firmada por l@s dos capitan@s y el Juez Árbitro, quien se compromete a remitirla, junto con el resto de las actas, a la Real Federación Española de Tenis a la finalización del Campeonato y deberá estar disponible en los locales de la RFET el primer día laborable después de la finalización del Campeonato. Asimismo, se harán constar en ella todas las incidencias que se hubiesen producido.

El Juez Árbitro realizará un informe de aquellas infracciones al Código de Conducta realizadas durante la eliminatoria en cuestión y las hará llegar al Comité de Veteranos y a la Dirección Deportiva de la RFET.

Las Actas que no estén debidamente cumplimentadas, incluyendo los números de licencia de los jugadores participantes, serán retornadas al Juez Árbitro para su rectificación.

Artículo 23.- Por el sólo hecho de inscribirse, los Clubes/equipos aceptan el presente reglamento. Todos los casos no previstos en él serán resueltos por la RFET.

Artículo 24.- Este Reglamento, así como las Hojas de Inscripción, Actas y Calendarios se encuentran disponibles en el apartado correspondiente de la página web de la RFET (www.rfet.es).

Artículo 25.- El Comité Español de Árbitros de Tenis de la RFET designará al Juez Árbitro del Campeonato.